



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2026-MPI

ICA, 03 DE JUNIO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS: En la Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio del 2026, el Oficio N° 276-2026, el Oficio N° 128-2026-MTC/20, el Informe N° 111-2026-MTC/20.13, el Oficio N° 960-2029-GTMU-MPI, el Informe N° 288-2026-SGTMUSV-GTMU-MPI, el Oficio N° 001350-2026-GTMU-MPI, el Informe Legal N° 11299-2026-AL/MTMV-GTMU-MPI, el Oficio N.° 307-2026-OAJ-MPI, el Informe N° 1656-2026-UP-OPPR-MPI, el Oficio N° 358-2026-OAJ-MPI, el Informe Legal N° 034-2026-RFL-OAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 26) del artículo 9 de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, la Directiva N° 0008-2016-MTC/20, Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los Convenios tiene por objeto establecer los lineamientos, mecanismos necesarios y secuencia de acciones que deben efectuar las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (PROVIAS NACIONAL) en la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de todo tipo de Convenios Suscritos por la Entidad, enmarcado dentro de las políticas, estrategias y objetivos respectivas funciones y competencias.

Que, mediante Oficio N° 276-2026, de fecha 03 de febrero de 2026, el Gerente de Transporte y Movilidad Urbana de la Municipalidad Provincial de Ica, pone en conocimiento del Jefe de la Unidad Zonal Ica de Provias Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que la entidad edil viene elaborando el Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de las Vías Locales del Pasaje "Los Fardos", del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica"; por lo que solicita su intervención a fin de implementar dispositivos de control de tránsito (semáforos) en la intersección de la Av. Panamericana Sur con el Pasaje "Los Fardos", provincia de Ica, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 014-2020-MTC.

Que, asimismo, mediante Oficio N° 128-2026-MTC/20, la Directora Ejecutiva de Provias Nacional remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica el Informe N° 111-2026-MTC/20.13, elaborado por la Dirección de Gestión Vial de Provias Nacional, mediante el cual se formulan observaciones al expediente presentado, las cuales deberán ser levantadas de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 008-2026-MTC/20.

Que, a través del Oficio N° 960-2029-GTMU-MPI, de fecha 15 de abril de 2026, el Gerente de Transporte y Movilidad Urbana de la Municipalidad Provincial de Ica, solicita al Jefe de la Unidad Zonal Ica de Provias Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la suscripción del Convenio Interinstitucional para implementar dispositivos de control de tránsito (Semáforos) en la Av. Panamericana Sur (km. 300+680 de la Ruta PE-1S)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



intersección con el Pasaje "Los Fardos" y la calle Los Ángeles de la provincia de Ica, de acuerdo a la Directiva N° 008-2026-MTC/20.

Que, mediante el Informe N° 288-2026-SGTMUSV-GTMU-MPI, de fecha 29 de abril de 2026, la Subgerencia de Transporte, Movilidad Urbana y Seguridad Vial, solicita al Gerente de Transporte y Movilidad Urbana la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de las Vías Locales del Pasaje "Los Fardos" del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica, con CUI N° 2705821", a fin de continuar con los trámites para la instalación de dispositivos de Control de Tránsito (Semáforos) en la Panamericana Sur cruce con Pasaje "Los Fardos" (Ruta Nacional PE-1S, en el Km. 300+680) conforme a la Directiva N.° 008-2026-MTC/20.

Que, a través del Oficio N° 001350-2026-GTMU-MPI, de fecha 02 de junio de 2026, la Gerencia de Transporte y Movilidad Urbana remite el Informe Legal N° 11299-2026-AL/MTMV-GTMU-MPI, de fecha 29 de mayo de 2026, mediante el cual el Área Legal de dicha gerencia, en atención al Oficio N° 307-2026-OAJ-MPI, emite opinión favorable respecto del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional y la Municipalidad Provincial de Ica, concluyendo que su suscripción resulta legalmente procedente en el marco del proyecto con CUI N° 2705821.

Que, mediante Informe N° 1656-2026-UP-OPPR-MPI, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en atención al Oficio N° 358-2026-OAJ-MPI, precisa que la Municipalidad Provincial de Ica, cuenta con el proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de las Vías Locales del Pasaje Los Fardos del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", identificado con CUI N.° 2705821; asimismo, señala que resulta factible la suscripción del convenio correspondiente.

Que, tras el análisis del convenio, se advierte que, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Segunda tiene como objeto establecer los términos y condiciones de la cooperación interinstitucional, respecto de las obligaciones que asumirán cada una de las partes para la formulación del estudio de ingeniería vial para la instalación de dispositivos de control de tránsito que resulten del mismo y las actividades para su respectiva operación y conservación, en el tramo de la ruta nacional PE-1S según se detalla en el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del convenio, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios de la vía.

Que, asimismo, en la Cláusula Tercera señala el plazo de vigencia del convenio el cual será de dos (02) años, el mismo que se computará a partir del día siguiente de su suscripción por las partes. Dicho plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, previa suscripción de la correspondiente Adenda, dentro del plazo de vigencia del presente convenio.

Que, en la Cláusula Quinta del Convenio se establecen los compromisos asumidos por las partes. Asimismo, la Cláusula Séptima regula el financiamiento, señalando que la Municipalidad Provincial de Ica y Provias Nacional acuerdan que todos los gastos necesarios para la ejecución de las actividades contempladas en el convenio, así como aquellos que se deriven de su ejecución para el cumplimiento de su objeto, serán asumidos íntegramente por la Municipalidad Provincial de Ica. En ese sentido, queda expresamente establecido que la ejecución de las actividades previstas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional no generará obligación financiera alguna para Provias Nacional, ni implicará la asignación de recursos o financiamiento por parte de dicha entidad.

Que, mediante Informe Legal N° 034-2026-RFL-OAJ-MPI de fecha 03 de junio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que: 3.1) resulta PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de las Vías Locales del Pasaje Los Fardos del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica – CUI N° 2705821", debiendo previamente ponerse en conocimiento de la Comisión de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Ica para los fines correspondientes, 3.2) ELÉVESE al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica la presente recomendación, a fin de que, en representación de la entidad edil, proceda a la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de las Vías Locales del Pasaje Los Fardos del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica – CUI N° 2705821", 3.3) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Ica.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, atendiendo a los antecedentes expuestos, al marco normativo aplicable y a las opiniones técnicas y legales favorables emitidas por las áreas competentes, resulta jurídicamente procedente que la Municipalidad Provincial de Ica suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de las Vías Locales del Pasaje "Los Fardos" del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica – CUI N° 2705821", de conformidad a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Que, previo a su suscripción, deberá ser derivado a la Comisión de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Ica para su debate, deliberación y aprobación, con el fin de que emita el dictamen correspondiente.

Que, habiendo analizado el referido proyecto, se recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Ica, lo siguiente: 3.1. ES PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de las Vías Locales del Pasaje Los Fardos del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica – CUI N° 2705821"; en consecuencia, AUTORÍCESE al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que, en representación de la municipalidad, suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de las Vías Locales del Pasaje "Los Fardos" del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica – CUI N° 2705821", 3.2) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente, 3.3) Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate, deliberación y/o aprobación, mediante Acuerdo de Concejo 3.4) Que, se AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que en representación de la Municipalidad suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de las Vías Locales del Pasaje Los Fardos del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica – CUI N° 2705821".



De conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio del 2026, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de Comisiones, y la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de las Vías Locales del Pasaje Los Fardos del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica – CUI N° 2705821".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la municipalidad, suscriba el referido convenio, descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Transporte y Movilidad Urbana a Provias Nacional a fin de garantizar el fiel cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información las Comunicaciones **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE